

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA VACANTE DE TÉCNICO/A EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LAS OFICINAS CENTRALES DE EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022****1.- OBJETO DE LAS BASES.**

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la provisión de una vacante por el sistema de promoción interna de Técnico/a en el Departamento de Recursos Humanos de las Oficinas Centrales de EMSISA, Empresa Municipal, S.A.

**2.- PRINCIPIOS GENERALES DE SELECCIÓN.**

Principios de igualdad, mérito y capacidad: el Tribunal de selección no tendrá en ningún caso preferencias o privilegios por motivo de género, edad, relación familiar, minusvalía, ni cualquier otra circunstancia que implique una vulneración del principio de igualdad.

Principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia: condición necesaria para asegurar el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y no discriminar en el acceso a la convocatoria, facilitando además el acceso de cualquier persona a la información relativa al proceso. Podrán participar todas aquellas personas que cumplan con los requisitos determinados en las bases.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la normativa de promoción interna de personal en las Administraciones Públicas, teniendo el Tribunal la facultad de interpretar y resolver cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

**3.- PUBLICIDAD Y PLAZOS.**

Tanto las bases de la convocatoria, así como sus Anexos, y todas las comunicaciones relativas a la fecha, hora y lugar de presentación de los documentos serán publicadas en la web oficial de EMSISA.

Los plazos indicados en las presentes bases y relativos a las diferentes fases que conforman los procesos de selección, se entienden referidos a días hábiles.

**4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Para poder participar en el proceso selectivo, el personal aspirante deberá presentar cumplimentados los Anexos I y II, en el plazo de siete días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

La forma y lugar de presentación de la documentación será la establecida en el apartado 4.2 de las presentes bases.

**4.1.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE**

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Solicitud firmada por la persona solicitante conforme al Anexo I de las presentes bases, y que deberá incluir declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos para el puesto al que se aspira (Anexo II).
3. Titulación académica exigida para la plaza a la que se presenta/opta, en su caso.
4. Certificaciones de formación complementaria.
5. Curriculum vitae actualizado.
6. Informe de vida laboral actualizado.
7. Contratos de trabajo, o certificados de funciones, en otras empresas distintas a EMSISA.



#### **4.2.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud, así como la documentación adjunta, a través de correo electrónico a la dirección [procesoselección@emsisa.chiclana.es](mailto:procesoselección@emsisa.chiclana.es)

Toda la documentación deberá presentarse unificada en un único archivo pdf.

Se procederá, por parte de EMSISA, a la remisión del reporte correspondiente para confirmar la recepción y presentación de la solicitud de participación en el proceso, indicándose el número de registro de entrada y fecha asignados a la misma.

#### **5.- REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Podrán participar en los procesos de selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos.

- Tener la condición de personal fijo de plantilla o eventual de EMSISA, Empresa Municipal, S.A.
- La persona candidata deberá contar con un mínimo de tres años de experiencia laboral en EMSISA.
- La persona candidata deberá cumplir, en su caso, los criterios de titulación exigidos para el puesto ofertado en promoción interna.

#### **6.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, serán publicadas en el plazo máximo de cinco días hábiles las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas en el proceso de selección de las plazas convocadas.

Las listas serán publicadas en la web oficial de EMSISA, conteniendo la indicación de las causas de exclusión. En el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las listas podrán presentarse reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso y, en su caso, presentar la documentación adicional a efectos de subsanación.

Las reclamaciones y subsanaciones irán dirigidas al Tribunal de Selección a través de correo electrónico a la dirección [procesoselección@emsisa.chiclana.es](mailto:procesoselección@emsisa.chiclana.es) identificando el proceso de selección concreto.

En el plazo de dos días hábiles como máximo, a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de reclamaciones y/o subsanaciones, se procederá a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso, en la web oficial de EMSISA.

Serán causas de exclusión las siguientes consideraciones:

- El no cumplimiento de los requisitos generales o específicos de la plaza a la que se aspira.
- La no cumplimentación de todos los datos en la solicitud. Será subsanable la falta de firma de la solicitud.
- La presentación de la solicitud y/o de la documentación adicional fuera de plazo.
- La falta de todo o parte de la documentación exigida a excepción de la requerida en el plazo de subsanación otorgado.
- La falta de veracidad en las condiciones y/o méritos alegados.
- Otros aspectos jurídicos que sean estimados oportunos.

#### **7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El sistema de acceso es el de promoción interna, siendo el procedimiento a seguir para ingresar en cada plaza ofertada el de concurso, con una puntuación máxima de 100 puntos.

#### **8.1.-FASE CONCURSO.**

La fase de concurso será puntuada globalmente para cada aspirante de 0 a 100 puntos, en base a la adecuación del perfil de la persona aspirante y el requerido para el puesto solicitado, así como las competencias exigidas.

**8.1.1.-CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LA FASE CONCURSO. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 70 puntos).**

a) El tiempo de servicio computable a efectos de experiencia se puntuará por meses efectivos, despreciándose meses no completos.

- Por cada mes efectivo de servicios prestados en EMSISA, en un puesto relacionado con el área o departamento al que se aspira. **Máximo 40 puntos (0,25 puntos/mes).**
- Por cada año efectivo de servicios prestados en EMSISA, en un puesto no relacionado con el área o departamento al que se aspira. **Máximo 10 puntos (0,04 puntos/mes).**
- Por cada año efectivo de servicios prestados en otras empresas públicas o privadas, en un puesto relacionado con el área o departamento al que se aspira: **Máximo 10 puntos (0,06 puntos/mes).**

b) Por tener personal a su cargo: **Máximo 5 puntos (1 punto/año).**

c) Por liderar tareas o proyectos dentro de su área/departamento: **Máximo 5 puntos.** Se valorará conforme a Declaración Responsable (Anexo II).

**8.1.2.-FORMACIÓN (máximo 30 puntos).**

a) Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización en materias relacionadas con el puesto ofertado. **Máximo 20 puntos (0,60 puntos por cada 20 horas de curso específico del área).**

b) Formación transversal. Se valorarán los cursos o jornadas cuyo contenido sea de carácter transversal. **Máximo 10 puntos (0,40 puntos por cada 20 horas de curso).** Se considerarán como formación transversal exclusivamente las siguientes:

- Ofimática.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Recursos Humanos.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Atención al Cliente.
- Igualdad.
- Idiomas.

En caso de agotar la puntuación máxima en el apartado a) (cursos específicos relacionados con el puesto ofertado), todos los demás cursos incluidos en las materias consideradas como formación transversal, se computarán en el citado apartado b), aún siendo específicos del puesto ofertado.

Se sumarán las horas de todos los cursos presentados (excepto las del título oficial acreditativo de idioma, que equivaldrán a 5 puntos) y se aplicará el baremo al total.

Serán valorables aquellas acciones formativas que se acrediten con diplomas o certificados de asistencia que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación, así como la fecha de realización o finalización, no valorándose aquellos cursos que tengan un número total inferior a 20 horas.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, Instituciones u Organismos Públicos Oficiales y Entidades Privadas o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores.

**8.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS.**

Una vez baremados los méritos, el Tribunal de Selección publicará listado con la calificación definitiva en la web oficial de EMSISA, concediéndose un plazo de dos días hábiles para que los posibles candidatos/as formulen las



alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Las reclamaciones y subsanaciones irán dirigidas al Tribunal de Selección identificando el proceso de selección concreto, y deberá presentarse por correo electrónico a la siguiente dirección [procesoseleccion@emsisa.chiclana.es](mailto:procesoseleccion@emsisa.chiclana.es), garantizando a todos/as los/as candidatos/as la máxima confidencialidad en el proceso.

La resolución del Tribunal con la baremación definitiva de méritos en la fase de concurso se publicará en la web oficial de EMSISA, en los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones y/o alegaciones.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la experiencia profesional con mayor puntuación.

El Tribunal publicará en la web oficial de EMSISA la relación definitiva de las personas aspirantes al proceso de selección por orden de puntuación y remitirá a la Directora Gerente de EMSISA Empresa Municipal, S.A. propuesta de nombramiento para cubrir las plazas convocadas.

No obstante, con lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia de la persona aspirante seleccionada, y antes de su nombramiento para la plaza en cuestión, el Tribunal de Selección realizará el llamamiento siguiendo el orden de puntuación establecido en la lista definitiva para su posible nombramiento.

## **9.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

### 10.1.- COMPOSICIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidenta: Directora Gerente

Secretaria: Subdirectora

Vocales: Jefa del Departamento de RRHH, Jefe del Departamento Técnico y Representante de los trabajadores.

Todos los miembros del Tribunal de Selección tendrán voz y voto. El Tribunal de Selección puede incorporar al proceso selectivo uno/a o varios asesores/as especialista/s para la ejecución de las pruebas.

Todos los miembros del Tribunal actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal de Selección, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

### 10.2.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarlo al Presidente/a del Tribunal de Selección, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

**10.- CONDICIONES, REQUISITOS Y FUNCIONES DE LA PLAZA OFERTADA.****10.1.- CONDICIONES DE LA PLAZA OFERTADA.**

	<b>TÉCNICO/A EN RECURSOS HUMANOS</b>
<b>Centro de Trabajo</b>	Oficinas Centrales
<b>Convenio Colectivo</b>	Oficinas Centrales
<b>Grupo</b>	Tercero
<b>Categoría</b>	II / III
<b>Nivel</b>	07
<b>Salario Base</b>	1.806,38 €

**10.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS PARA CONCURRIR A LA PLAZA OFERTADA.**

- Experiencia mínima de dos años en tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos.
- Experiencia mínima de dos años en atención al público.
- Estar en posesión de Titulación Universitaria Diplomatura o Grado.

**10.3.- DEFINICIÓN DE FUNCIONES DE LA PLAZA OFERTADA.**

- Gestión de contratos en coordinación con la asesoría laboral: altas, prórrogas y bajas de las personas trabajadoras.
- Gestión de reconocimientos médicos en coordinación con el Servicio de Vigilancia de la Salud.
- Gestión del Plan de Formación para el personal de la empresa.
- Gestión con la mutua en relación a posibles accidentes laborales e incidencias relativas a la salud de las personas trabajadoras.
- Gestión de ofertas de empleo, bolsa curricular y procesos de selección.
- Gestión de incidencias de nóminas con resto de centros.
- Gestionar el Plan de Igualdad de la empresa.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

**11.- RECURSO.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**12.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

A continuación se relaciona la política de protección de datos que rige la presente convocatoria:

- Identidad del responsable del tratamiento: EMSISA, Empresa Municipal, S.A., con domicilio en Calle La Plaza, número 3, 4º Nivel, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).
- Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:



[contratacion-emsisa@emsisa.chiclana.es](mailto:contratacion-emsisa@emsisa.chiclana.es)

Datos objeto de tratamiento: Trataremos los datos facilitados en la solicitud de inscripción para su participación en la prueba selectiva, así como aquellos que nos facilite durante el desarrollo de la misma.

- Finalidad del tratamiento: Gestionar su participación en la convocatoria para el presente proceso selectivo.
- Decisiones automatizadas: No se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- Plazo de conservación de datos: Los datos se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse.
- Base jurídica del tratamiento:
  - RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
  - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Para participar en la prueba selectiva es obligatorio facilitar los datos solicitados.
- Procedencia de los datos: El titular de los datos.
- Destinatarios: Los datos identificativos de la persona aspirante serán publicados en tablones de anuncios, página web de EMSISA y en boletines oficiales, en los términos previstos en las presentes bases.
- Transferencias internacionales de datos: No se realizarán transferencias internacionales de datos.
- Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinados casos, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa e posibles reclamaciones. En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección [contratacion-emsisa@emsisa.chiclana.es](mailto:contratacion-emsisa@emsisa.chiclana.es), y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en materia de protección de datos de carácter personal: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para ejercer sus derechos deberá remitir una solicitud a la dirección de correo electrónico indicada, [contratacion-emsisa@emsisa.chiclana.es](mailto:contratacion-emsisa@emsisa.chiclana.es), adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.